



Resolución Administrativa

N° **035**-2021-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO

Ayacucho, 09 de febrero del 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 187495-2020-ANA, tramitado por el Sr. Silverio Ayme Quispe, que solicita el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Quishuar – Tenería - Acosvinchos, para el período 2021 – 2022, en su condición de presidente del Comité en referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, dispone que los *Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por Notario o Juez de Paz del acta final del acto electoral;*

Que, el INFORME TÉCNICO N° 043-2021-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO/RTR, da cuenta que la organización eligió su concejo directivo mediante un procedimiento distinto a lo que establece los artículos 29° al 36° de su estatuto, siendo insalvable esta observación porque tienen que seguir nuevo proceso eleccionario conforme establece su estatuto. Además de ello en el acta no está registrada el quorum correspondiente en cifras; se desconoce quien convocó y quien dirigió la asamblea; no se registraron el número de votos obtenidos en la votación para cada cargo; los asistentes a la asamblea firmaron en desorden, estampando su rúbrica y su DNI, desconociéndose a quien pertenece esa firma; por estos motivos es improcedente atender la solicitud de reconocimiento del consejo directivo para el período 2021 – 2022;

En uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado





mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, por la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA y por Resolución Jefatural N° 236-2017-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR improcedente la solicitud de reconocimiento del nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Quishuar – Tenería - Acosvinchos, por los motivos señalados en el tercer considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Quishuar – Tenería - Acosvinchos, para los fines correspondientes. Se recomienda iniciar nuevo proceso eleccionario según lo establecido en los artículos 29° al 36° de su estatuto y tomando en cuenta las deficiencias señaladas en el tercer considerando.

Regístrese y comuníquese.



Ing. Aquiles M. Gómez Mandujano
Administrador
Administración Local de Agua Ayacucho
Autoridad Nacional de Agua